Villavicencio, 27 de julio de 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONVENIO No. 084 DE 2023

Por la presente me permito solicitar **ADICIÓN EN TIEMPO, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 084 DE 2023**, CUYO OBJETO ES: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CULTURAL DEL SECTOR ARTÍSTICO A TRAVÉS DE LA BECA DE APOYO DEL 50% DEL VALOR DEL CUARTO (IV) SEMESTRE ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES CÓDIGO SNIES (109897) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".**

1. **DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:** A continuación, se muestra el estado actual del contrato:

NÚMERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: 084 DE 2023.

OBJETO: " AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CULTURAL DEL SECTOR ARTÍSTICO A TRAVÉS DE LA BECA DE APOYO DEL 50% DEL VALOR DEL CUARTO (IV) SEMESTRE ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES CÓDIGO SNIES (109897) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

VALOR INICIAL

APORTE DE CORCUMVI: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($32.784.510,00)
APORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS: TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($13.113.804,00).
TOTAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($45.898.314)
PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO: VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2023

PLAZO ADICION: VEINTIOCHO (28) DÍAS
FECHA DE INICIO ADICION: VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIÓN: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **TOTAL DEL CONVENIO:** CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($45.898.314)
PLAZO: TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023.

2. **JUSTIFICACIÓN.**

La **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** creada mediante Decreto 00134 de 1996 y modificada por el Decreto 212 de 2004, es un organismo autónomo de carácter permanente de nivel territorial, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De acuerdo con lo señalado por el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004 de la Corporación, ésta tiene como objetivo misional: diseñar, ejecutar, gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio, en procura del fortalecimiento cultural, teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad propia del tema.

Que teniendo en cuenta el artículo 113, 209 y de la Constitución Política y 6° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales tienen funciones separadas pero han de colaborar armónicamente para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado; así mismo, en virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, *"las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos"*.

De conformidad a lo preceptuado en el literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutara señalado en la ley o en sus reglamentos (...)"*, se considera que la modalidad de selección que procede en este caso es la contratación directa a través de la figura del convenio interadministrativo, entre la Universidad de los Llanos y la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, la cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Que la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI y la Universidad de los Llanos, celebraron el Convenio No. 084 del 06 de mayo de 2021 cuyo objeto fue "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CULTURAL DEL SECTOR ARTÍSTICO EN SU PRIMERA FASE A TRAVÉS DEL PLAN DE BECAS PARA ESTUDIOS EN MAESTRÍA DIRIGIDO A INCENTIVAR LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE TEMAS CULTURALES, SOCIALES Y ÉTNICAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**".

Que una vez cursado los tres semestres de la Maestría de Estudios Culturales, han culminado y aprobado los créditos de la MEC, once (11) estudiantes, que ingresarán a cursar el cuarto y último semestre del año 2023.

Que por solicitud de la Universidad de los Llanos se hace necesario extender el calendario académico del IV semestre de la Maestría en Estudios Culturales, motivo por el cual se realizará una adición en tiempo al Convenio Interadministrativo No. 084 de 2023, sin que esto implique adición presupuestal alguna.

En orden de ideas, para la Corporación se hace necesario realizar una adición en tiempo al Convenio No. 084 de 2023, con el fin de culminar el proceso de apoyo a los estudiantes de la Maestría, en el marco de las metas establecidas en el plan de desarrollo, meta (42) Establecer alianzas interinstitucionales para promoción de los sectores culturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto de la Adición: ADICIÓN EN TIEMPO AL CONVENIO N° 084-2023, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CULTURAL DEL SECTOR ARTÍSTICO A TRAVÉS DE LA BECA DE APOYO DEL 50% DEL VALOR DEL CUARTO (IV) SEMESTRE**

ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES CÓDIGO SNIES (109897) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

A. Plazo de la adición: Veintiocho (28) días.
B. Obligaciones del contratista: En virtud de la adición el contratista deberá cumplir con las mismas obligaciones y condiciones planteadas en el contrato inicial.
C. Supervision: Estará a cargo de la supervisión del contrato inicial.
D. Garantías: Para el presente Convenio no se exigieron garantías de conformidad con el estudio previo y la minuta contracutal.

ORIGINAL FIRMADO

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Reviso Jurídicamente: Alejandro Suárez M.	Abogado CPS	